



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero

Año 2026-Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento



PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Atilio Chara

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIO DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
C.P.N. Jorge Murad

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII
Número 23.144
Viernes 07 de Agosto de 2026
Edición de 14 Páginas

RECAUDACION

Agosto / 2026

03 al 05	\$ 72.200
06	\$ 17.500
TOTAL	\$ 89.700

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN
Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-1322-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01167777-GDESDE-JGM - Homologa la RESOL-2026-3198.-

VISTO: El EX-2026-01167777-GDESDE-JGM y la RESOL-2026-3198-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-3198-EGDESDE-JGM, de fecha 11 de Junio de 2026;

Que, en la misma, según el Art. 1°, se determina que se dicta Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-3198-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1323-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02045251-GDESDE-JGM - Homologa la RESOL-2026-3161.-

VISTO: El EX-2026-02045251-GDESDE-JGM - y la RESOL-2026-3161-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-3161-EGDESDE-JGM, de fecha 10 de junio de 2026;

Que, en la misma, según el Art. 1°, se determina que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-3161-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1324-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE JUNIO DE 2026

Referencia: Cobertura del cargo de Secretaria de Coordinación del Programa Mis Primeros 1700.

VISTO: Que se encuentra sin cobertura el Cargo de Coordinación del Programa Mis Primeros 1700 Días, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la cobertura del mencionado cargo dependiente de Jefatura de Gabinete, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones y actividades propias del Organismo, garantizando la eficaz ejecución de los lineamientos y objetivo del Programa;

Que, en virtud de ello, se postula para cumplir funciones en el cargo de, a la Lic. en Obstetricia Sra. Vizgarra Doris

Adriana del Valle, DNI. N° 22.681.472; Que, ante lo precedentemente consignado, y en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-EGDESDE-GSDE, corresponde el dictado del Acto Administrativo pertinente por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Secretaria de Coordinación del Programa Mis Primeros 1700 Días, dependiente de Jefatura de Gabinete, a la Lic. en Obstetricia Sra. Vizgarra Doris Adriana del Valle, DNI. N° 22.681.472, quien retendrá su Cargo: 124569-CU Obstétrica 24 hs., del Hospital Regional Ramon Carrillo - Ministerio de Salud, mientras permanezca en el cargo.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1325-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02245097-GDESDE-JGM - Ayuda económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable.

VISTO: El EX-2026-02245097-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, la Cooperativa de Trabajo Union y Cooperativa Organizada Ltda., con domicilio legal en mza 49 lote 4, B° Vinalar, Dpto. Capital, solicita una ayuda económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable con cubierta de techo a dos aguas que beneficiara a la familia de la Sra. Pacheco, Daniela Victoria, D.N.I. N°27.348.289 con domicilio en ruta 211 s/n de la localidad

de San Antonio Norte, dpto. Capital;
 Que obra memoria técnica presentada desde la Asociación con intervención del Arq. Rodríguez Paz, Alejandro Luis;
 Que lo peticionado solo será posible con ayuda del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, ya que los beneficiarios no poseen los recursos económicos necesarios para afrontar tal erogación, por lo que resulta necesario el otorgamiento del presente subsidio;
 Que en virtud a lo solicitado se debe dar intervención a la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, realizando la correspondiente afectación preventiva en la Cooperativa: Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, Partida principal 518-001 "Transferencias a Cooperativas - Jefatura de Gabinete";
 Que el presente acto se dicta siguiendo lineamientos previstos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDEGSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;
 Por ello;
 EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:
 ARTICULO 1°: OTORGASE una ayuda económica a la Cooperativa de Trabajo Unión y Cooperativa Organizada Ltda., destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable en beneficio de la Sra. Pacheco, Daniela Victoria, D.N.I. N°27.348.289, por un importe de Pesos: Tres millones quinientos cuarenta mil c/00 (\$ 3.540.000,00), mediante transferencia la cuenta del Banco Santiago del Estero - C B U N° 3210001130030044481777 - CUIT N° 30-71889957-1 a titularidad de la Cooperativa, con cargo a rendir cuentas y adjuntando certificación de finalización de obra expedido por la Dirección de Planeamiento de Jefatura de Gabinete y parte de recepción con la conformidad de la beneficiaria de la obra, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, Partida principal 518-001 "Transferencias a Cooperativas -Jefatura de Gabinete".

ARTICULO 3°: Comuníquese a las Dependencias involucrados, regístrese y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1326-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01431273-GDESDE-JGM - Homologa la RESOL-2026-3158.-

VISTO: El EX-2026-01431273-GDESDE-JGM y la RESOL-2026-3158-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-3158-EGDESDE- JGM, de fecha 10 de Junio de 2026;

Que, en la misma, según el Art. 1°, se determina que se dicta Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-3158-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1327-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01351943-GDESDE-ME - Adjudicación - Adquisición de Bibliotecas Escolares Abiertas, Muebles Mapotecas Escolares y Sillas de Plástico Apilables Reforzadas.

VISTO: El EX-2026-01351943-GDESDE-ME mediante el cual se tramita la Compra Directa por Excepción N° 10/2.026 s/ Adquisición de 100 Bibliotecas Escolares Abiertas, 10 Muebles Mapotecas Escolares, y 400 Sillas de Plástico Apilables Reforzadas de 1° calidad, que permita Equipar distintos Establecimientos Educativos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2026-991-E-GDESDE-ME de fecha 27 de Mayo de 2.026 y RESOL-2026-1093-E-GDESDE-ME de fecha 01 de Junio de 2.026, se AUTORIZA a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a llevar a cabo la Compra Directa por Excepción N°10/2.026 s/ "Adquisición de 100 Bibliotecas Escolares Abiertas, 10 Muebles Mapotecas Escolares, y 400 Sillas de Plástico Apilables Reforzadas de 1° calidad, que permita Equipar distintos Establecimientos Educativos", por un monto preventivamente presupuestado de \$ 52.369.000,00 (PESOS: Cincuenta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil con 00/100), utilizando el procedimiento de excepción previsto en el Artículo 31 - inciso d) de la Ley N° 7253- "Régimen Único de Contrataciones de la Provincia", con la modalidad "Compulsa Abreviada" del Art. 70 - Inciso a) del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE reglamentario de la Ley N° 7.253, y se APRUEBA el Pliego de Condiciones Mínimas (PLIEG-2026-01952849-GDESDE-ME) y el Pliego de Cláusulas Particulares (PLIEG-2026-02292994-GDESDE-ME) que rigen la presente contratación, y DESIGNA a los miembros de la Comisión Evaluadora;
 Que obran en las presentes actuaciones, informes de la Dirección General de

Administración y el Área Legal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Honorable Sala de Primera Nominación del Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado, que sugieren la continuidad del trámite;

Que obra Acta de Preadjudicación de fecha 12/06/2.026 de la Comisión Evaluadora, de la cual surge que se ha realizado invitación a la Firma: "LOGISTICA SANTIAGUEÑA S.R.L." - CUIT 30-71074506-0, y que la firma ha cumplimentado las exigencias del Pliego de Condiciones Mínimas y Pliego de Cláusulas Particulares. Ante ello la Comisión Evaluadora aconseja, salvo más elevado criterio, preadjudicar la Compra Directa por Excepción N° 10/2026 - Compulsa Abreviada a la firma: "LOGISTICA SANTIAGUEÑA S.R.L." - CUIT 30-71074506-0 los renglones N° 1 por \$ 27.550.000,00; N° 2 por \$ 1.799.000,00; y N° 3 por \$ 23.020.000,00 lo que asciende a un total general de \$ 52.369.000,00 (Pesos: Cincuenta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil C/00/100) monto que coincide con el Presupuesto Oficial; Que obra en las actuaciones los Pliegos con la Documentación del Proveedor que resultó seleccionado: "LOGISTICA SANTIAGUEÑA S.R.L." - CUIT 30-71074506-0, conforme lo exige el Pliego de Condiciones Mínimas - Cláusulas Generales, y el Pliego de Cláusulas Particulares;

Que obra informe del RUPSE del cual surge que la firma: "LOGISTICA SANTIAGUEÑA S.R.L." - CUIT 30-71074506-0 - NO registra Penas y Sanciones informadas a la fecha, encontrándose la misma habilitada para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Interna N° 315/2.026;

Que el presente acto se dicta en concordancia con las Leyes N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatoria y N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Compra Directa por Excepción N° 10/2.026 llevada a cabo por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, destinada a la "Adquisición de 100 Bibliotecas Escolares Abiertas, 10 Muebles Mapotecas Escolares, y 400 Sillas de Plástico Apilables Reforzadas de 1° calidad, que permita Equipar distintos Establecimientos Educativos", y ADJUDICAR la misma a la Firma: 1) "LOGISTICA SANTIAGUEÑA S.R.L." - CUIT 30-71074506-0 los renglones N° 1, 2, y 3 por un total de \$ 52.369.000,00 (Pesos: Cincuenta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil C/00/100), por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Mínimas (Cláusulas Generales) y Pliego de Cláusulas Particulares y resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial, de conformidad a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: Imputar en la Jurisdicción 16 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 299 "Otros Bienes de Consumo Varios" por \$ 23.020.000,00 y Partida 435 "Equipo Educacional y Recreativo" por \$ 29.349.000,00 - Financiamiento 10 - Rentas Generales.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2026-1328-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-00731582-GDESDE-JGM - -GDESDE-JGM - Homologa la RESOL-2026-3240.-

VISTO: El EX-2026-00731582-GDESDE-JGM - -GDESDE-JGM y la RESOL-2026-3240-E-GDESDE-JGM, y; CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-

3240-EGDESDE-JGM, de fecha 15 de junio de 2026;

Que, en la misma, según el Art. 1°, se determina que se dicta Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-3240-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, registre, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1329-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01251369-GDESDE-DECCB#JGM - Homologa la RESOL-2026-2983.-

VISTO: El EX-2026-01251369-GDESDE-DECCB#JGM, iniciado por el Centro Cultural del Bicentenario y la RESOL-2026-2983-E-GDESDE-JGM, de fecha 2 de junio de 2.026, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestiona la contratación del servicio de techos por filtraciones en el edificio del Centro Cultural del Bicentenario;

Que, en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-2983-E-GDESDE-JGM, de fecha 2 de Junio de 2.026, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, autorizar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la Contratación Directa por Vía de Excepción;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la RESOL-2026-

2983-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-2983-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete de fecha 2 de junio de 2.026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1330-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02361131-GDESDE-SST#JGM - Homologa RESOL-2026-3423.-

VISTO: El EX-2026-02361131-GDESDE-SST#JGM, iniciado por la Subsecretaria de Turismo, y la RESOL-2026-3423-E-GDESDE-JGM, de fecha 17 de junio de 2.026, emitida por Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestionó la contratación para la prestación de servicios turísticos, en

carácter de subsidio en especie, en beneficio de estudiantes de Escuelas que participan del "Programa Conociendo mi Provincia";

Que en ese sentido Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-3423-E-GDESDE-JGM, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo la contratación y autorizar su pago;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar dicho Acto Administrativo, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-3423-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, de fecha 17 de junio de 2.026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1331-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02499208-GDESDE-JGM - Homologa la RESOL-2026-3340 - Anticipo.-

VISTO: El EX-2026-02499208-GDESDE-JGM y la RESOL-2026-3340-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-3340-E-GDESDE-JGM, de fecha 15 de junio del 2026;

Que en la misma, según el Art. 1°, se determina que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-3340-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

Juez Civil Frías, Dra. Ana Cecilia Sanpaolesi, Autos: "TAUIL ADLA S/ SUCESION TESTAMENTARIA"; EXPTE. N°24.139/2.026, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos, a los bienes dejados por la causante, ADLA TAUIL, plazo 30 días, contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. - Secretaría, N° diecisiete (17) de Julio del año 2.026. -

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaría N°1

N°2624 - e. 05 agosto - v. 07 agosto - p.100 - \$ 3000

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya: Autos: EXPTE. N°37594 "MARRON EDUARDO S/ SUCESION". - Encontrándose acreditado el deceso, EDUARDO MARRON; declárese abierto su JUICIO SUCESORIO. Cítese y emplácese a quienes se consideren con

derecho sobre los bienes dejados el causante, para que dentro del término de TREINTA DÍAS comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de ley. - Fdo. Juez DR. ÁLVARO MANSILLA, Secretaria DRA. PAOLA FIORETTI. Añatuya, 06 de Julio de 2026.

Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaría Segunda

N°2635 - e. 06 agosto - v. 10 agosto - p.100 - \$ 1500

EDICTO

Santiago del Estero, de Julio de dos mil veintiséis. -, la señora Jueza JORGE ADELA CELESTINA JUZGADO CIVIL Colegio 2 Secretaría de Procesos, jurisdicción Capital, téngase por iniciada demanda sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL en contra de BELIZÁN MARCOS, en **Expte. Nro.:785533 en AUTOS caratulado FERRER ARGIBAY JORGE contra BELIZÁN MARCOS Y/U OTROS sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE VEINTEAÑAL.** - lo que admite en cuenta por derecho procediere y tramitará por vía de juicio ORDINARIO. Atento a la información suministrada por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal y por la Policía de la Provincia de Santiago del Estero, y en cumplimiento por lo dispuesto por el Art.148 del CPCC: Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán por DOS DÍAS en el Boletín Oficial y periódico de mayor circulación a quienes se consideren con derecho al inmueble a prescribir; LOTE 63, SECCIÓN QUINTA, ubicado en la Ciudad de Quimilí, Departamento Moreno, Provincia de Santiago del Estero, comprendido dentro del polígono AB-C-D-A, con una superficie total de 800 metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: NORESTE (línea A-B): 20,00 metros, lindando con calle Moreno. SUDOESTE (línea C-D): 20,00 metros, lindando con parte del lote 6 de Simón Mendoza y parte del lote 7 de Carlos Castillo. NOROESTE (línea D-A): 40,00 metros, lindando con lote 9 de Simona Loto. SURESTE (línea B-C): 40,00 metros, cierre del polígono., para que, dentro del término de DIEZ DÍAS,

desde la última publicación comparezcan a tomar intervención que les corresponda en el proceso, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes, Fdo. Por: Juez DRA. JORGE ADELA CELESTINA. Santiago del Estero, 03 de Agosto de 2026. - Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria N°2634 - e. 06 agosto - v. 07 agosto - p.200 - \$ 1000

EDICTO

Juez Civil de Añatuya, Dr. Álvaro Rafael Mansilla, en Autos: **"EXPTE. N°36.029/23 - CEJAS LUIS FERNANDO Y VERA ZULMA MARÍA EDHIT C/ MURO JOSE MANUEL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"**, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Añatuya, veintidós de Abril de dos mil veintiséis. - Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL, instaurada por LUIS FERNANDO CEJAS, D.N.I. N°17.719.356 y ZULMA MARIA EDITH VERA, D.N.I. N°21.395.591. Ambos con domicilio en Avda. 9 de Julio N°341 (Sur), Añatuya, Departamento General Taboada, Provincia de Santiago del Estero, en contra de JOSÉ MANUEL MURO, el inmueble urbano inscripto en la Dirección General de la Propiedad Inmueble en Tomo 48, Departamento General Taboada, N° 112 F°90, vto. Año 1947 superficie 504 m2, Padrón inmobiliario 27-0-02500. 2°) Diferir la regulación de honorarios para cuando se establezca el monto litigioso. 3°) Sin

costas. Notifíquese y agréguese copia autorizada a la original será reservado por Secretaría - Fdo. Dr. Álvaro R. Mansilla. Juez Ante mí Dra. Paola A. Fioretti, Secretaria. -

Añatuya, 04 de Agosto del 2.026. - MARCOS FERNANDO SUAREZ - Jefe de Departamento A/C Secretaría N°2636 - e. 06 agosto - v. 07 agosto - p.200 - \$ 2000

**PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
JUZGADO FEDERAL N°2 DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

EDICTO

JUZGADO FEDERAL N° 2 DE SANTIAGO DEL ESTERO - SECRETARIA CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL en Autos caratulados: **ESTADO NACIONAL - CORREO OFICIAL C/ MOLINA, NADIA A N A E L S / C O B R O D E PESOS/SUMAS DE DINERO. Expte N°33347/2017.**- Santiago del Estero, 9 de Marzo de 2022.- Atento lo manifestado y las constancias de autos, cítese a la demandada por edictos los que se publicarán por dos días en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario de los de mayor circulación en ésta Localidad y la Localidad del último domicilio de la citada. A lo demás: oportunamente. FDO: JUEZ SEBASTIAN DIEGO ARGIBAY, SECRETARIO RICARDO MARCELO TAHHAN. -

Santiago del Estero, de RICARDO MARCELO TAHHAN SEBASTIAN DIEGO ARGIBAY N°2638 - e. 06 agosto - v. 07 agosto - p.200 - \$ 2000

SECCIÓN AVISOS VARIOS

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PODER JUDICIAL
SANTIAGO DEL ESTERO
SECRETARIA DE
ADMINISTRACIÓN Y
PRESUPUESTO
SEGUNDO LLAMADO A**

**LICITACION PÚBLICA N°03/2026
EXPTE. N°177/145/2026**
Objeto: "Adquisición de un automóvil tipo SUV con destino al parque automotor perteneciente al Ministerio Público Fiscal (Poder Judicial)."
Fecha de Apertura: Martes 18/08/2026.

Hora: 09:00.
Lugar de Apertura: Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Hipólito Irigoyen N°706 6to Piso.
Presupuesto Oficial: \$91.373.900,00

(Pesos: Noventa y un millones trescientos setenta y tres mil novecientos con 00/100).

Adquisición del Pliego: Mediante depósito en la Cuenta Especial N°1988124/58 de Rentas Generales de la Provincia del Banco Santiago del Estero (BSE). -

Precio del Pliego: Pesos quince mil con 00/100 (\$15.000,00). -

Consultas del Pliego: Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen N°706 6to Piso - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 y/o en el sitio web oficial de este Ministerio Público Fiscal www.mpfdsde.gob.ar en servicio contrataciones. -

Retiro del Pliego: Mediante la Presentación del comprobante de adquisición correspondiente del Pliego, en la Secretaria de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen N°706 6to Piso - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 horas - Hasta 24hs. Antes de la Licitación Pública y Escrita.

C.P. PILAR SALVATIERRA - Secretaria de Adm. y Presupuesto
N°2637 - e. 06 agosto - v. 07 agosto - p.200 - \$ 2000

GLOBAL MODA S.A.S

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los 03 días del mes de julio del año 2026. Se reúnen Mauro David Peralta D.N.I. N° 44.758.516, nacionalidad Argentino, profesión Comerciante, estado civil soltero, edad 26 años, domicilio: La Rioja 1 7 3 3 S a n t i a g o d e l Estero, CUIT:20-44758516-3 y José Rodrigo Ruiz D.N.I. N° 45.855.862, nacionalidad Argentino, profesión Comerciante, estado civil soltero, edad 21 años, domicilio: Mza 55 Lote 23 Villa del Carmen 744 Viviendas Santiago del Estero, CUIT: 20-45855862-1; quienes resuelven constituir una Sociedad por

Acciones Simplificada que se registrará por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27.349:

CAPITULO I: DENOMINACION -DOMICILIO -DURACION -OBJETO. - PRIMERA: La sociedad se denomina GLOBAL MODA S.A.S. -

SEGUNDA: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Santiago del Estero. Podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones en todo el país o el extranjero. -

TERCERA: La duración de la sociedad es de 90 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia. -

CUARTA: La sociedad tendrá los siguientes objetos:

- VENTA DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR

- VENTA DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO

- VENTA DE ARTICULOS DE OPTICA Y FOTOGRAFIA

CAPITULO II: CAPITAL SOCIAL- ACCIONES. -

QUINTA: El capital social se fija en la suma de \$ 760.000, (Pesos setecientos sesenta mil) dividido en 10 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 76.000 (pesos setenta y seis mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público. -

SEXTA: Se suscribe totalmente el capital social de \$ 760.000, (Pesos setecientos sesenta mil) dividido en 10 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$76.000 (pesos setenta y seis mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. -

SEPTIMA: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, conforme a las condiciones de su emisión, pudiéndose emitir acciones representativas de más de un voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones exigidas por el Artículo 211 de la Ley

19.550.-

OCTAVA: A cada uno de los socios se le expedirá un solo "título representativo de sus acciones", a menos que prefieran tener varios por diferentes cantidades parciales del total que le pertenezca. El contenido y las características de los "títulos representativos de sus acciones" se sujetarán a lo preceptuado en las normas legales correspondientes. Mientras el valor de las acciones no hubiere sido pagado totalmente la sociedad solo podrá expedir certificados provisionales. Para hacer una nueva inscripción y expedir el título del adquirente, será menester la previa cancelación de los "títulos representativos de sus acciones" del transmitente.-

NOVENA: La sociedad llevará un libro de registro de acciones, previamente rubricado en el Registro Público en el cual se anotará el nombre de cada accionista, la cantidad de acciones de su propiedad, el título o títulos con sus respectivos números y fechas de inscripción, las transferencias, prendas, usufructos, embargos y demandas judiciales así como cualquier otro acto sujeto a inscripción.-

DECIMA: Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la transferencia de acciones y en la suscripción de nuevas emisiones de acciones. La transferencia de acciones puede realizarse libremente. En caso de transferencia de acciones a terceros, los socios tendrán derecho preferente a la compra de dichas cuotas. A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula, el socio que transfiera deberá ofrecer a los demás socios por medio fehaciente las acciones a venderse, quienes tendrán un plazo de 10 (diez) días para ejercer su derecho de preferencia. No optando por esta preferencia, el socio vendedor tendrá libertad para transferir a un tercero. A los efectos del precio de venta, deberá confeccionarse un Balance especial a la fecha de transferencia suscripto por Contador Público Nacional. CAPITULO III: ADMINISTRACION - R E P R E S E N T A C I O N - FISCALIZACION

DECIMA PRIMERA: La administración

y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, con duración en el/los cargos por 03 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. - El órgano de administración y representación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento del administrador/es podrá ser revocado por la reunión de socios. Mientras no se produzca revocación, el/los administrador/es continúa/n en el cargo. - DECIMA SEGUNDA: Las reuniones del órgano de administración podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por el/los administrador/es o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo con el medio utilizado para comunicarse. La citación a reuniones del órgano de administración y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción. Los administradores que deban participar en una reunión de administración cuando éste fuera plural, pueden autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por mayoría de votos. - DECIMA TERCERA: Prohibición de los administradores: Tendrán los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de las sociedades anónimas. No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios. - DECIMA CUARTA: Fiscalización: La

sociedad prescinde de la sindicatura. -

CAPITULO IV: REUNION DE SOCIOS. -

DECIMA QUINTA: El Órgano de Gobierno de la sociedad es la Reunión de Socios. - La citación a reuniones de socios y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción. - Las reuniones de socios podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por el/los administrador/es o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Toda comunicación o citación a los socios deberá dirigirse al domicilio expresado en el instrumento constitutivo, salvo que se haya notificado su cambio al órgano de administración. La reunión de socios en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria se considerará constituida válidamente con la presencia de cualquier número de acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo una hora después para la fijada en primer término. - Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría de votos. - Los socios, pueden autoconvocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por unanimidad de votos. -

DECIMA SEXTA: Libro de Actas: Todas las resoluciones deberán ser transcritas en el Libro de Actas de Reuniones. -

DECIMA SEPTIMA: La reforma del instrumento constitutivo debe ser aprobada por el órgano de gobierno conforma a lo establecido en la cláusula décimo sexta. -

CAPITULO V: CIERRE DE EJERCICIO-DISOLUCION-LIQUIDACION. -

DECIMA OCTAVA: Ejercicio Económico, Financiero y Distribución de

Ganancias y Pérdidas: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes diciembre de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General y Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por el /los administradores a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación.

DECIMA NOVENA: Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del Art. 94 de la Ley 19.550. Disuelta la sociedad, la misma será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo del/los administradores y se realizará de acuerdo con las normas prescriptas en la Sección XIII Capítulo I, Art. 101 a 112 de la Ley 19.550. Extinguido el Pasivo social el liquidador confeccionará el Balance Final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.

VIGESIMA: Cualquier divergencia o controversia que se produjera entre la sociedad, los socios, sus administradores, o el órgano de fiscalización, será sometida a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la ciudad Capital de Santiago del Estero. Cláusulas Transitorias: Los socios resuelven:

1.- SEDE SOCIAL: Fijar la sede social en La Rioja 1733, Provincia de Santiago del Estero;

2.- CAPITAL SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el capital social de \$ 760.000, (Pesos setecientos sesenta mil) dividido en 10 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 76.000 (pesos setenta y seis mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el Sr. Mauro David Peralta la cantidad de 10 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 760.000 (Pesos setecientos sesenta mil). El socio integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato. - 3.- DESIGNACION DE MIEMBROS

DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION Y DECLARACION JURADA SOBRE SU CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE: Se designa como administrador titular al Sr. Mauro David Peralta D.N.I. N° 44.758.516 y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. José Rodrigo Ruiz DNI: 45.855.862 con domicilio real en Mza 55 Lote 23 Villa del Carmen 744 Viviendas Santiago del Estero. Quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en La Rioja 1733 Santiago del Estero. -

Ambos socios manifiestan bajo forma de declaración jurada que no se encuentran comprendidos como personas políticamente expuestas, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.

4.- AUTORIZACIONES. Autorizar a Virginia Del Valle Aguirre DNI: 32.460.758 o a Martin Eduardo Donato DNI: 24.646.030 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público de la Provincia de Santiago del Estero, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a éste Instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos, interponer recursos, y solicitar ante la autoridad registral la rúbrica y/o clausura de los libros sociales y contables. Asimismo, se lo/s autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante Administración Federal de Ingresos Públicos (A.R.C.A) Agencia de

Recaudación y Control Aduanero, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales y, en su caso, efectuar y retirar el depósito y/o extracción de los aportes de capital en el banco en el cual se han depositado.

Bajo estas condiciones queda constituida la Sociedad GLOBAL MODA S.A.S. obligándose sus integrantes a su estricto cumplimiento, firmando en prueba de conformidad 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados "ut supra". -

MAURO DAVID PERALTA

VIRGINIA DEL VALLE AGUIRRE - Contador Público Nacional

N°2641 - e. 06 agosto - v. 07 agosto - p. 1941 - \$ 10.000

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO

Colegio de Jueces N° 1 Juzgado Civil y Comercial de 3° Nominación de la Ciudad Capital, en Autos **"MARTINEZ HUGO ROSALIN S/ SUCESSION AB-INTESTATO- EXPTE N°807.238"**. Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante MARTINEZ HUGO ROSALIN, para que dentro del término de TREINTA DÍAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. -

Secretaría, 06 de Julio de 2026.-

Dra. MARILIN MUES - Secretaria Civil de 3° Nom.

N° 2652 - e.07 agosto - v.07 agosto - p.100 - \$500

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de 1era Nominación de la Ciudad de La Banda, Autos: **Expte. N° 150.148 "ACHAVAL JOSÉ ANTONIO S/SUCESION AB - INTESTATO"**. Cita y emplaza a herederos, acreedores y a toda otra

persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, JOSÉ ANTONIO ACHAVAL, para que dentro del término de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. -Santiago del Estero, 19 de Mayo de 2026.- Dra. ROXANA DEL VALLE VERA - Juez. Dra. LORENA DEL VALLE SALVATIERRA, Secretaria.- Secretaría, 03 de Agosto de 2026.-

Dra. MONICA SUSANA UNZAGA ARGIBAY - A/cargo Secretaria

N°2653 - e.07 agosto - v.07 agosto - p.100 - \$ 500

EDICTO

En **"AUTOS caratulados CHAPA TEOFILLO DOROTEO Y ROLDAN ANA Sobre SUCESSION AB-INTESTATO"** Expte. N°810073, que se tramita por ante este juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación, se ha dispuesto dirigir a Ud. el presente oficio a fin de que se Cite y emplace mediante edictos que se publican por UN DÍA en el Boletín Oficial y a todos los que se consideren con derecho a sus

bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DÍAS bajo apercibimiento de Ley.

Santiago del Estero, 06 de Agosto de 2026.-

Dra. MARILIN MUES - Secretaria Civil de 3° Nom.

N°2656 - e.07 agosto - v.07 agosto - p.100 - \$500

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de 3° Nominación: Autos: **EXPTE N°809.412 "CEJAS ROSA CRISTINA S/ SUCESSION AB-INTESTATO"**. "Santiago del Estero, de Julio del 2026: Téngase por iniciado JUICIO SUCESORIO de CEJAS ROSA CRISTINA el que se admite en cuanto por derecho procediere.- Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese a los herederos denunciados del inicio de las presentes

actuaciones en su domicilio real.- Publíquese edictos por UN DIA en el Boletín Oficial (Art. 2340 del Código Civil).- De las presentes actuaciones, dese intervención al Ministerio Fiscal. Fdo. Por: Juez PASKEVICIUS MARIA C., Secretaria MUES, MARILIN DEL VALLE.-

Dra. MARILIN MUES - Secretaria Civil de 3° Nom.

N°2657 - e.07 agosto - v.07 agosto -p.120 - \$500

**ASOCIACION CIVIL POR EL
PORVENIR
Chaupi Pozo Dpto. Banda
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Asociación Civil Por el Porvenir de Chaupi de la Localidad de Chaupi Pozo, Dpto. Banda. Convoca a los asociados para realizar la Asamblea General Ordinaria el día 18 de Agosto a las 20,00hs. Con 30 minutos de tolerancia en la Sede para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Asamblea fuera de término Estatutario.
- 2) Lectura de los Estados Contables año 2024/2025 y la Memoria Anual.
- 3) Lectura del Cronograma Electoral.
- 4) Elección de las autoridades Titulares de la Comisión Directiva.
- 5) Designación de 2 socios para refrendar el acta.

-Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter penden torios improrrogables. Cuota Social

Para los candidatos a votar, los socios activos deberán tener abonada la cuota del mes de Julio.

-Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el día 06/08 a las 17:00hs en el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 09/08 a las 17:00hs. Las cuáles serán resueltas por C.D hasta el día 11/08 a las 17:00hs.

-Lista de Candidatos

La lista completa de candidatos deberá ser presentada ante la C.D para su oficialización el día 13/08 hasta las 20:00hs.

El C.D notificará observaciones a los

representantes de lista hasta el día 15/08 a las 17:00hs las que deberán subsanarse el día 16/08 hasta las 18:00hs.

Se deberán asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará la misma en el Acto y no se realizará los comicios.

-Comicios

La votación será secreta. Los Socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto. -

Los comicios cerrarán 22,30hs.

Chaupi Pozo, Dpto. Banda, 5 de Agosto de 2026. -

PATRICIA ALEJANDRA VELIZ - Presidente

N°2645 - e. 07 agosto - v. 07 agosto - p.200 - \$ 1000

**ASOCIACION CIVIL CHAUPÍ
POZO ADELANTE
Chaupi Pozo Dpto. Banda
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Asociación Civil Chaupi Pozo Delante de la Localidad de Chaupi Pozo, Dpto. Banda. Convoca a los asociados para realizar la Asamblea General Ordinaria el día 18 de Agosto a las 20,00hs. Con 30 minutos de tolerancia en la Cede para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Asamblea fuera de término Estatutario.
- 2) Lectura de los Estados Contables año 2024/2025 y la Memoria Anual.
- 3) Lectura del Cronograma Electoral.
- 4) Elección de las autoridades Titulares de la Comisión Directiva.
- 5) Designación de 2 socios para refrendar el acta.

-Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter penden torios improrrogables.

-Cuota Social

Para los candidatos a votar, los socios activos deberán tener abonada la cuota del mes Julio.

-Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el día 06/08 a las 17:00hs en el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el

día 09/08 a las 17:00hs. Las cuáles serán resueltas por C.D hasta el día 11/08 a las 17:00hs.

-Lista de Candidatos

La lista completa de candidatos deberá ser presentada ante la C.D para su oficialización el día 13/08 hasta las 20:00hs.

El C.D notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 15/08 a las 17:00hs. Las que deberán subsanarse el día 16/08 hasta las 18:00hs.

Se deberán asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará la misma en el Acto y no se realizará los comicios.

-Comicios

La votación será secreta. Los Socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto. -

Los comicios cerrarán 22,30hs.

Chaupi Pozo, Dpto. Banda, 5 de Agosto de 2026. -

LUCAS ALEJANDRO JIMENEZ - Presidente

N°2646 - e. 07 agosto - v. 07 agosto - p.200 - \$ 1000

**A.P.A.R.S.E.
ASOCIACION PROFESIONALES
ACCION RADIANTE SANTIAGO
DEL ESTERO
Convocatoria a Asamblea Anual
Ordinaria**

La Comisión Directiva de APARSE Comunica a sus asociados que el 23/08/2026 a las 13hs PM en el domicilio de Manzana B, Lote 15 del Barrio AESYA, ampliación del Barrio Ejército Argentino, se llevará a cabo la Asamblea Anual Ordinaria, correspondiente al período 2025. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Punto Uno: Lectura del Balance 2025 y puesta a consideración para su aprobación.

Punto Dos: Lectura de la Memoria del período 2025 y puesta a consideración para su aprobación.

Punto Tres: Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de

Cuentas.

Punto Cuatro: Elección dos socios para firmar el acta.

Santiago del Estero, Capital 01/08/2026.

Presidente de APARSE PJ 2991, Médico Gustavo Adolfo Cáceres MP 1410.

GUSTAVO ADOLFO CACERES - Médico - Presidente

N°2647 - e. 07 agosto - v. 10 agosto - p.100 - \$ 500

"AMITIE S.A.S."

Constitución de Sociedad Anónima Simplificada

Denominación: AMITIE S.A.S.

Fecha: 02-06-2026

Integrante: Sr. FERNANDEZ CARLOS ESTEBAN, Argentino, mayor de edad, Soltero, de profesión Contador Público, D.N.I. N°28.220.504, CUIT N°20-28220504-2, nacido el 12/09/1980, de 45 años de edad a la fecha del presente, fernandezke@hotmail.com hábil para ejercer el comercio, con domicilio en Ruta 9 KM 1126 el Zanjón de esta Ciudad; AUAT BELISARIO, Argentino, mayor de edad, soltero, de profesión Comerciante, D.N.I. N°23.763.458, CUIT 20-23763458-7, nacido el 13/03/1974, de 52 años de edad a la fecha presente, bauat@hotmail.com hábil para ejercer el comercio, con domicilio en Calle Jujuy N°655 del Barrio Parque Aguirre de esta Ciudad; el señor CHAUD DURVAL LEOPOLDO, Argentino, mayor de edad, soltero, de profesión Médico, D.N.I. N°25.301.022, CUIT N°20-25301022-4, nacido el 26/03/1976, de 50 años de edad a la fecha presente, durvalchaud@hotmail.com hábil para ejercer el comercio, con domicilio en calle Antenor Álvarez N°660 de la Ciudad de Termas de Río Hondo; resuelve constituir AMITIE S.A.S., según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de Comercio y por aplicación de la Ley N° 27.349.

Domicilio de la Sede: Calle JUJUY N°655 Barrio Parque Aguirre de la Ciudad de Santiago del Estero - Dpto. Capital - Santiago del Estero - C.P. 4200. Duración: 50 (cincuenta) años contados a partir de la inscripción ante el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociadas a terceros las siguientes actividades: La creación, desarrollo, producción, comercialización y prestación de servicios gastronómicos integrales, en todas sus formas y modalidades, incluyendo pero sin limitarse a: restaurantes, casas de comida, cafeterías, bares, casas de té, patios gastronómicos, food trucks, cocinas ocultas ("dark kitchens"), servicios de catering, viandas, take away, delivery y experiencias culinarias itinerantes o temáticas. Podrá dedicarse a la elaboración, producción, fraccionamiento, conservación, transformación y comercialización de alimentos y bebidas, con o sin alcohol, de origen propio o de terceros, tanto al por mayor como al por menor, en formatos presenciales, digitales o mixtos, priorizando prácticas sustentables, trazabilidad, y el uso de materias primas de origen regional, interregional o con valor cultural. Podrá ofrecer experiencias gastronómicas sensoriales y culturales, con identidad fusión de raíces árabes, latinoamericanas y locales, combinando cocina, narrativa, diseño y ambientación, así como participar en ferias, festivales, eventos artísticos, culturales o turísticos. Podrá brindar servicios de organización integral de eventos corporativos, sociales o institucionales, incluyendo la producción, logística, ambientación, provisión de alimentos y bebidas, personal, diseño de propuestas temáticas, gestión de locaciones y otros servicios conexos. La sociedad podrá prestar servicios de consultoría, curaduría gastronómica, asesoramiento técnico, capacitación y formación, tanto presencial como virtual, en materias vinculadas a la gastronomía, sustentabilidad, diseño de experiencias, innovación, hospitalidad, identidad cultural y desarrollo territorial. Podrá realizar actividades de diseño, desarrollo, producción y comercialización de objetos, utensilios, elementos de packaging, decoración, textil, papelería y mobiliario gastronómico y de eventos, con identidad cultural y enfoque artesanal, reciclado, ecológico o de comercio justo. Podrá además importar, exportar,

representar, distribuir, fabricar y comercializar todo tipo de bienes y servicios relacionados directa o indirectamente con el objeto descripto. La sociedad podrá participar en otras sociedades, cooperativas, asociaciones civiles, redes colaborativas, clústeres o consorcios, públicos o privados, nacionales o internacionales, que persigan fines similares o complementarios. Podrá también actuar como representante, comisionista, consignataria, mandataria o agente de terceros, y realizar toda otra actividad lícita permitida por la normativa vigente en la República Argentina que sea complementaria, accesorio o conducente al cumplimiento del presente objeto.

Asimismo, la sociedad podrá ejercer cualquier otra actividad lícita relacionada con el desenvolvimiento enunciado y actividades afines, entendiéndose que la presente mención es meramente enunciativa y no limitativa. -

Capital Social: El Capital Social se lo fija en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00), dividido en MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.

Administración: Se designa como administradora a la Sr. CHAUD DURVAL LEOPOLDO, Argentina, mayor de edad, Soltero, de profesión Médico, D.N.I. N° 25.301.022, CUIT N° 20-25301022-4, nacida el 26/03/1976, de 50 años de edad a la fecha del presente, hábil para ejercer el comercio, con domicilio en calle Antenor Álvarez N°660 de la Ciudad de las Termas de Río Hondo, y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. FERNANDEZ CARLOS ESTEBAN, Argentino, mayor de edad, casado, de profesión Contador Público, Documento Nacional de Identidad N.º 28.220.504, CUIT N.º20-28220504-2, nacido el 12/09/1980, de 45 años de edad a la fecha del presente, hábil para ejercer el comercio, con domicilio en Ruta N9 Km 1126 El Zanjón de esta Ciudad.

La sociedad prescinde de la Sindicatura.

Ejercicio Económico: Ejercicio Económico, Financiero y Distribución de

Ganancias y Pérdidas: El Ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 de diciembre de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por el/los administrador/es a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación.

Representante Legal: Se designa como administrador al CPN TOSCANO CESAR IGNACIO, D.N.I. N° 31.739. para realizar todos los trámites legales. CESAR IGNACIO TOSCANO - Contador Público Nacional N°2648 - e. 07 agosto - v. 07 agosto - p.862 - \$ 5000

CONSTRUCTORA Y EMPREDIMIENTOS S.R.L.

Acta de Reunion de Socios N° 10

En la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, siendo las Veinte Horas del Día Cinco de Junio del Año Dos Mil Veintiséis, se reúnen en el domicilio de la Sede Social, sito en Ruta Provincial N°1- S/N - DIST. EL POLEAR, DPTO. BANDA. Ciudad de La Banda. Pcia. De Santiago del Estero, los SOCIOS: JUAN ABDALA, D.N.I. N° 13.001.081 Y MARTA SUSANA PACHECO, D.N.I. N° 13.496.490. Socios de la FIRMA: LA N° 1 CONSTRUCTORA Y EMPREDIMIENTOS S.R.L. quienes resultan ser titulares de la totalidad del Capital Social y firman al pie en prueba de su presencia. La Convocatoria a esta reunión fue realizada a los efectos de tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Designación del Cargo de Socio Gerente. -

Abierto el acto toma la palabra la SRA. MARTA SUSANA PACHECO, Socia de la Sociedad y pone a consideración el primer punto del orden del día y manifiesta la necesidad de designar Un socio para que ejerza la Administración y Representación de la Sociedad en su calidad de Socio Gerente de acuerdo a lo que establece la Claúsula Quinta del Contrato Social y Propone para que ejerza el Cargo al SR. JUAN ABDALA por el

término de 10 (DIEZ) Años más. Continúa manifestando que dicho Cargo se encuentra vencido y en consecuencia efectúa moción concreta y propone se pase a votación, lo cual se decide su Aprobación por unanimidad en todos los aspectos y detalles. Sin más asuntos por tratar y siendo las veintidós Horas se da por finalizada la reunión. -

C.P.- JUAN ABDALA - Contador Público N° 2649 -e.07 agosto - v.07 agosto - p.250 - \$ 1500

PUESTO VERDE S.R.L.

Constitucion de Sociedad

DENOMINACIÓN: PUESTO VERDE S.R.L.

INTEGRANTES: AGUILA LILIANA DEL VALLE, D.N.I. N° 32.508.706, de 39 años de edad, de estado civil Soltera, de nacionalidad Argentina, de profesión Agricultor, domiciliada en Libertad y José Chein s/n, de la Ciudad de Fernández, Departamento Robles, de la Provincia de Santiago del Estero y el Sr.: BREDA JOSÉ MAXIMILIANO NAZARETH, D.N.I. N° 33.861.742, de 38 años de edad, de estado civil Soltero, de nacionalidad Argentina, de profesión Agricultor, domiciliado en Libertad y José Chein s/n, de la Ciudad de Fernández, Departamento Robles, de la Provincia de Santiago del Estero.-

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por OBJETO la siguiente actividad como principal: Agrícola y Ganadera: Mediante la compra, venta importación, exportación y producción de toda clase de bienes, productos e insumos para el sector ganadero y agrícola. La promoción, organización y realización de ferias y eventos ganaderos y agrícolas, tanto a nivel nacional como internacional, que faciliten la comercialización de productos agrícolas ganaderos mediante la realización de remates, subastas y la explotación de fincas rústicas, granjas e instalaciones ganaderas y/o agrícolas, ya sean en propiedad, arrendamiento, aparcería o en cualquier modalidad de uso, bienes muebles o inmuebles aptos para la producción y fomento agrario. A tales fines, la Sociedad, tiene plena

capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, pudiendo la misma a realizar toda actividad lícita y dentro de las leyes vigentes.

DURACIÓN: La duración de la sociedad se establece en noventa y nueve (99) años, a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. -

CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de TRES MILLONES (\$ 3.000.000); representado por CIEN (100) Cuotas de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), cada una; que son suscriptas en su totalidad por los socios, de las cuales la Socia AGUILA LILIANA DEL VALLE, suscribe VEINTE (20) Cuotas de pesos treinta mil (\$30.000) cada una o sea un total de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000) que representan el Veinte por ciento (20%) del Capital Social, y el Socio BREDA JOSÉ MAXIMILIANO NAZARETH, suscribe OCHENTA (80) Cuotas de pesos treinta mil (\$30.000) cada una o sea un total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil (\$2.400.000) que representan el Ochenta por ciento (80%) del Capital Social. Los socios Integran el veinticinco por ciento (25%) del capital social en dinero en efectivo, y el saldo o sea el setenta y cinco por ciento (75%) en el plazo de un (1) año a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

EJERCICIO ECONOMICO: Cierre el 31 de Diciembre de cada año.

DOMICILIO LEGAL: Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de Santiago del Estero, y su sede social en Libertad y José Chein s/n, de la Ciudad de Fernández, Departamento Robles, Provincia de Santiago del Estero. -

A D M I N I S T R A C I O N Y REPRESENTACION: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del Socio BREDA JOSÉ MAXIMILIANO NAZARETH, en su carácter de Gerente, quien podrá hacer uso de la firma social con amplias facultades, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 157 de la Ley 19.550, pudiendo a tal fin conceder poderes generales y

especiales, nombrar y remover empleados, fijar los sueldos de los mismos con designación de sus cargos, representar a la Sociedad en todos sus actos y asuntos judiciales y administrativos. El gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000).

DISOLUCIÓN: La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la Ley 19550, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos 6, 7, 8 y 9 del mismo y del artículo 96 de la Ley de Sociedades. -

LIQUIDACIÓN: Será Liquidada por los socios gerentes designados. Y la documentación será guardada durante el plazo de Ley por la socia gerente. -

CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD: Instrumento Privado de fecha 17 días del mes de Junio de 2026.-

Santiago del Estero, 06 de Agosto de 2.026.-

Dr. LUIS AUGUSTO KARAM - Abogado Adscripto
N° 2650 - e. 07 agosto - v. 07 agosto - p.690 - \$ 4000

ASOCIACIÓN CIVIL DE FOMENTO SAN ANTONIO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15/08/2026 a las 18:00 hs, con 30 minutos de tolerancia, en su sede social de Estación Simbolar, Departamento Banda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

-Designación de dos socios asambleístas para firmar al pie del Acta.

-Lectura de Cronograma.

-Elección de Comisión Directiva de Autoridades.

-Lectura y consideración de estados contables vencidos 2025.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

Cuota Social

- Para ser candidato y votar, los socios

activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Julio, la cual se cobrará en la sede social hasta las 18:00 hs del día 31 de Julio de 2026.

Padrón de Asociados

-El Padrón de Socios será exhibido desde el día 06 de Agosto hasta las 12:00 hs en sede social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 03 de Agosto de 2026, hasta las 12:00 hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 05 de Agosto de 2026, hasta las 18:00 hs.

Lista de candidatos

- Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 08 de Agosto de 2026, hasta las 18:00 hs.

-La C.D notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 10 de Agosto de 2026, hasta las 18:00 hs, que deberán subsanarse hasta el día 13 de Agosto de 2026, a las 18:00 hs.

Se deberá asignar una denominación a las Listas. Consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

-Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 21:00 hs.

SARA ELIZABETH BENAVIDEZ - Presidente

N°2651- e.07 agosto - v.07 agosto - p.200- \$1000

CONSEJO PROFESIONAL DE MÉDICOS VETERINARIOS DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Junta de Gobierno convoca a todos sus matriculados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 21 de Agosto del cte. año a las 20 hs. en la sede de la Institución, sito en Sarmiento 1197 de esta ciudad. En dicha Asamblea se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura de Acta de Asamblea General Extraordinaria anterior.

2) Posición del CPMVSE respecto a Fecovet / Feva.

3) Implementación de obligatoriedad de Libreta Sanitaria Canina-Felina.

4) Elección de dos (2) matriculados para firmar el Acta.

Santiago del Estero, 5 de Agosto de 2026.-

Dr. MARTIN ELIAS KUHN - Presidente
Dr. FRANCISCO ALBERTO LUCATELLI - Secretario

N°2654 - e.07 agosto - v.11 agosto -p.100 - \$1500

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS LOS JURÍES

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La comisión de la Asociación de Bomberos Voluntarios Los Juríes, personería jurídica N° 889, expte. 505, código 32 año 1997. Convoca a la realización de la Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse el día 21 de agosto del presente año, a las 18:00 hs. con una hora de tolerancia en la sede social cuartel de Bomberos ubicado en Av. San Martin y Hnos. Arévalo, Los Juríes, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura del acta anterior.

2) Elección de 2 socios para firmar el acta en conjunto con el Presidente y Secretario.

3) Presentación y lectura de la Memoria anual periodos 2024 y 2025.

4) Informe de Comisión Revisora de Cuentas.

5) Lectura y consideración de Estados Contables ejercicio anual 2024 y 2025.

6) Elección de Comisión Directiva, Comisión revisora de cuentas y Jurado de Honor.

MIGUEL A. MACHADO - Presidente
JOSE TEODORO CORIA

N°2655 - e.07 agosto - v.07 agosto -

DIRECCIÓN DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Recaudación Correspondiente al mes de FEBRERO de 2026.-

RECAUDADO (PESOS)					TOTAL	Dep. Banco BSE	
Día	Avisos	Suscripción	Impresos	Ventas		Bolita Nº	Fecha Depósito
02	13.011,-				13.011,-	1	02/02/26
03	25.500,-				25.500,-	2	03/02
04	20.500,-				20.500,-	3	04/02
05	44.300,-				44.300,-	4	05/02
06	28.500,-				28.500,-	5	06/02
09	13.500,-				13.500,-	6	09/02
10	64.500,-				64.500,-	7	10/02
11	36.500,-				36.500,-	8	11/02
12	23.000,-				23.000,-	9	12/02
13	38.000,-				38.000,-	10	13/02
18	37.000,-				37.000,-	11	18/02
19	26.500,-				26.500,-	12	19/02
20	55.500,-				55.500,-	13	20/02
23	25.500,-				25.500,-	14	23/02
24	41.000,-				41.000,-	15	24/02
25	25.000,-				25.000,-	16	25/02
26	16.500,-				16.500,-	17	26/02
27	37.000,-				37.000,-	18	27/02
571.311,-					571.311,-		

ESTADISTICA DE ESTA RECAUDACION

Día Mínimo	\$	13.011,-
Día Máximo	\$	64.500,-
Promedio	\$	31.739,50
Total Recaudado	\$	571.311,-

JUAN JOSE MARQUETTI

Habilitado

MARCELA A. ANTOGNOLI

Directora General " A "

ANTOGNOLI
Marcela
Alejandra

Firmado digitalmente
por ANTOGNOLI
Marcela Alejandra
Fecha: 2026.08.07
11:27:25 -03'00'